PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA LAS SANCIONES PARA LOS TAXISTAS ILEGALES REINCIDENTES Y CONSAGRA LA RESPONSABILIDAD DEL INTERMEDIARIO O "HACHERO".

Fundamentos

Hace tiempo que viene manifestándose en distintas instancias los problemas de seguridad en el aeropuerto, específicamente debido a la proliferación de taxis ilegales y "hacheros" o intermediarios, los que constituyen una amenaza tanto para la seguridad de los pasajeros como para la integridad del sistema de transporte público. Asimismo, al ser el aeropuerto un punto obligado para buena parte de los turistas que llegan a Chile, significan un grave daño para la imagen país que proyectamos.

El principal problema de utilizar un taxi ilegal es que los pasajeros son víctimas de estafas, ya sea mediante la fijación de tarifas excesivas o de cobros fraudulentos. Además, debido a la falta de control sobre los conductores y revisión de sus antecedentes, ha habido casos en donde los pasajeros han sido víctimas de robos o actos delictivos durante el trayecto.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-07-2024
12:24
VIRTUAL

Dado esto, es fundamental implementar medidas y regulaciones más estrictas, así como fortalecer los controles y la cooperación entre las autoridades competentes, con el fin de garantizar un entorno de transporte seguro y confiable para todos los viajeros.

También es necesario terminar con el negocio de los intermediarios o “hacheros” ya que son un sistema que opera al margen de la legalidad, contribuyendo a la proliferación de taxis ilegales y a los problemas de seguridad asociados. Su participación en este proceso dificulta aún más la tarea de controlar y regularizar la actividad de transporte remunerado de pasajeros en los aeropuertos.

Al respecto, nuestra legislación ofrece espacios de mejora. Por un lado, aplicando una mayor sanción a aquellos taxistas ilegales que no son dueños del vehículo, para el cual no existe una mayor sanción al momento de reincidir. Y por el otro, atribuyendo responsabilidad también al intermediario o “hachero”, ya que nuestra legislación no contempla castigos a su respecto.

IDEA MATRIZ: Modificar el artículo 9 de la Ley 19.040, que establece normas para adquisición por el Fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, con el objeto de aumentar la sanción pecuniaria al conductor reincidente de taxi ilegal, e incorporar la categoría de “intermediario” en este tipo de servicios, atribuyendo responsabilidad a su conducta.

POR TANTO, las diputadas y diputados que suscriben vienen en presentar el siguiente:

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-07-2024
12:24
VIRTUAL

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agréguese, en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 19.040, que establece normas para adquisición por el Fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, una frase del siguiente tenor:

"En caso de reincidencia, se aplicará una multa de tres a quince unidades tributarias mensuales. Asimismo, serán sancionadas con multa de uno coma cinco a tres unidades tributarias mensuales aquellas personas que actúen como intermediarias entre los pasajeros y los servicios descritos en los incisos precedentes.".

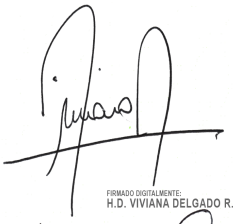
OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-07-2024
12:24
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VLADO MIROSEVIC V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.



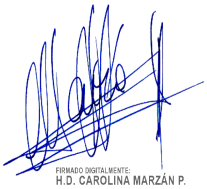
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTÁN VIDELA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-07-2024
12:24
VIRTUAL